

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2827

RESOLUCIÓN 399/2023, de 31 de mayo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Jose María Ibáñez Aguirre Jefe/a de Servicio Sanitario de Oftalmología en la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 411/2022 de 22 de julio, del Director Gerente de la OSI Barakaldo-Sestao, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio sanitario de Oftalmología en la OSI Barakaldo-Sestao (BOPV N.º 206 de 27 de octubre de 2022 y BOE n.º 263 de 2 de noviembre de 2022).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Jose María Ibáñez Aguirre, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Oftalmología en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primeró.– Nombrar temporalmente a D. Jose María Ibáñez Aguirre Jefe/a de Servicio Sanitario de Oftalmología en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos desde el 1 de junio de 2023.

Tercero.– El/la nombrado/a cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Barakaldo, a 31 de mayo de 2023.

El Director Gerente de la OSI Barakaldo-Sestao,
JOSEBA JULEN BALLESTERO ZARRAGA.